DECRETO Nº 086/2024

VISTO:

La necesidad de establecer una guardia de farmacias a los efectos de mejorar las condiciones del servicio de salud para la comunidad de la Localidad de Nono.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Localidad de Nono se cuenta con tres farmacias que pueden brindar una guardia de turno:

1- Farmacia Martin, cuya titularidad está a nombre de la Sra. Nora Silvina Martin
2- Farmacia Lorca, cuya titularidad está a nombre de la Sra. Olga del Huerto Lorca De Sánchez
3- Farmacia Ceballos Martin, cuya titularidad está a nombre de los Sres. Florencia Ceballos Martin y Eliseo Ceballos Martin.

Que de común acuerdo se pactó un cronograma de guardia de turnos.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio del poder de policía según lo dispuesto por el art 49 inc 19 de la ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1: ESTABLECER el siguiente cronograma de guardia de Farmacias para el mes de AGOSTO del año 2.024.

AGOSTO 2024:

01/08 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
02/08 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
03/08 FARMACIA LORCA
04/08 FARMACIA LORCA
05/08 FARMACIA MARTIN
06/08 FARMACIA MARTIN
07/08 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
08/08 FARMACIA CEBALLOS MARTIN

09/08 FARMACIA LORCA
10/08 FARMACIA LORCA
11/08 FARMACIA MARTIN
12/08 FARMACIA MARTIN
13/08 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
14/08 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
15/08 FARMACIA LORCA
16/08 FARMACIA LORCA
17/08 FARMACIA MARTIN
18/08 FARMACIA MARTIN
19/08 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
20/08 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
21/08 FARMACIA LORCA
22/08 FARMACIA LORCA
23/08 FARMACIA MARTIN
24/08 FARMACIA MARTIN
25/08 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
26/08 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
27/08 FARMACIA LORCA
28/08 FARMACIA LORCA
29/08 FARMACIA MARTIN
30/08 FARMACIA MARTIN
31/08 FARMACIA CEBALLOS MARTIN

*Farmacia Ceballos Martin*Av Libertad Norte N° 598 / Teléfono: 03544-498359
Farmacia Lorca: Sarmiento Nº 270 / Tel 03544-498043
Farmacia Martín: Remedios de Escalada Nº 107 / Tel: 03544-498044.

Art 2: IMPONER a las farmacias MARTIN, CEBALLOS MARTIN Y LORCA la exhibición obligatoria del cronograma de guardias de turno, en un lugar visible para el público.

Art. 3: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Juan Pablo Molina Recalde.

Art. 4: COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Nono, 30 de julio de 2.024

DECRETO Nº 086/2024